

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319840525

**AMPLIA: PANADERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 28/09/2019**

**RES. EX. N° 77319097115 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 11-09-2019, presentada por don(a) **ROBERTO RAFAEL JARA**, RUT N° 7.537.110, con domicilio en calle **...** N° **...**, Concepción, giro comercial: ELABORACION DE PRODUCTOS PANADERIA, ROTISERIA Y MINIMERCADO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle **...** la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 1052 del 21-03-2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N°FISCAL	CAJA
SAM4'S	NR-520RB	B5AW400066	128872	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA RECEIPT ON/OFF; TECLA CANCEL; TECLA RETURN; TECLA %1 MAX. 50% DESCUENTO; TECLA CHECK #; TECLA SERVICE; TECLA #NS/CONV 1; TECLA MODO VOID.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, al Sr. **...**, RUT N° **...**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 1052 del 21-03-2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Atención de Contribuyentes, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



**RODRIGO FONTANILLA ORTEGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

**Distribución**

JFM/pbe

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE